MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 SEP 2006

VISTO: La solicitud del Congreso Obrero To Dancotex, a fin de que se le otorgue el be Desempleo, que abona el Banco de Previsió trabajadores de la empresa DANCOTEX S.A.	meficio de Seguro por n Social, a 30 (treinta)
RESULTANDO: Que la caída de la activide determinado el envío del personal de la Desempleo, incluyendo a treinta trabajador periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.	misma al Seguro por es que han agotado el
CONSIDERANDO: I) Que la presente prórre de los plazos estipulados por el inciso 2º del a ley Nº 15.180	
extensión del amparo al Seguro por Desemple las medidas necesarias a efectos de mantener dicho personal.	o a fin de instrumentar la fuente de trabajo a
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 dEL PRESIDENTE DE LA REI	a lo establecido en el e agosto de 1981 PUBLICA
1° Amplíase por el plazo de 90 (noventa) Seguro por Desempleo que concede el Banco o (treinta) trabajadores de la firma DANO encuentran en condiciones legales de acceder al	días, el beneficio del le Previsión Social a 30 OTEX S.A. que se mismo.
2°) El monto del Subsidio, que por esta Resliquidará de conformidad a lo que dispone el Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981	artículo 6° del Decreto
3°) Comuniquese, publiquese, etc.	galace Joiney
_	Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República

13/001/00106/2005